



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD OAXACA, REGIMEN ORDINARIO P, PARA EL PERIODO DE MARZO A MAYO DEL EJERCICIO DE 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]**, es el servidor público que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

1.4.-De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED], facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como Área Contratante.

1.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026 a través del oficio de adjudicación de fecha 17 de marzo del 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

con los artículos 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.-"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000066833-2026** para la cuenta presupuestal **51331026** para el **Régimen Ordinario P**, emitido por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).**

I.7.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45.**

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **14,480** de fecha **18 de junio de 1991**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos**, titular de la Notaría Pública **149** de la **Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal**, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste, en la consultoría y asesoría de todo tipo de temas de carácter industrial, tecnológico, administrativo y comercial, desarrollo y promoción de todo tipo de proyectos de servicios e inversión, fabricación y comercialización nacional e internacional y distribución de toda clase de equipos, bienes muebles y bienes de consumo, así como de materia primas relacionadas con los anteriores, arrendamiento y subarrendamiento, en su carácter de arrendador o arrendatario o de subarrendador o subarrendatario de equipos, bienes inmuebles y bienes muebles, adquisición y enajenación, compraventa y exportación por cualquier título legal de todo tipo de equipos y bienes muebles e inmuebles, representaciones industriales y comerciales en México o en el extranjero, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, sean de naturaleza que fueren en tanto que se relacionen o sean necesarios o convenientes de los fines anteriores, entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el **folio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

mercantil número 155,471 de fecha 31 de marzo de 1992.

- II.2** El **C. Javier Hernández Pérez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **instrumento notarial número 58,445, libro 920**, de fecha **16 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la notaría 34 de la ciudad de México e** inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el **Folio Mercantil electrónico número 155471 de fecha 10 abril de 2024** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] **Número telefónico** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED] **y/o Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Se testan datos referentes al domicilio, teléfono y correo electrónico del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD OAXACA, REGIMEN ORDINARIO P, PARA EL PERIODO DE MARZO A MAYO DEL EJERCICIO DE 2026,,** en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

Anexo Número 04 (cuatro) "EQUIPAMIENTO"

Anexo Número 05 (cinco) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Anexo Número 06 (seis) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

Anexo Número 07 (siete) "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"

Anexo Número 08 (ocho) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

Anexo Número 09 (nueve) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"

Anexo Número 10 (Diez) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 11 (Once) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,323,681.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,292,070.38 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 38/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD OAXACA, REGIMEN ORDINARIO P, PARA EL PERIODO DE MARZO A MAYO DEL EJERCICIO DE 2026**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- ✓ En representación impresa del comprobante fiscal digital (CDFI), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato; y,
 - Número de ID de pedido
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de La Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" para las unidades de IMSS BIENESTAR en la Sección Contable de la UNIDAD IMSS-BIENESTAR sita en Calle Reforma 205, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca de Juárez, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" el cual forma parte del presente contrato.

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente del fallo al 31 de mayo de 2026.

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar, instalar y poner en operación los equipos necesarios para la realización de las pruebas requeridas, conforme a lo establecido en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" y ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "EQUIPAMIENTO", en las unidades médicas que se señalan a continuación:

No.	Unidad	Domicilio
1	HUAJUAPAN DE LEÓN	DIAGONAL 5 DE FEBRERO No. 8, COL. LA SOLEDAD, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, C.P. 69000
2	HUAUTLA	CERRO DEL FORTÍN S/N, HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA, C.P. 68500
3	TLAXIACO	BLVD. DE LA SALUD No. 100, BARRIO SAN PEDRO, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, C.P. 69800
4	JUXTLAHUACA	KM. 1 CARRETERA A JUXTLAHUACA, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, C.P. 69700
5	MIAHUATLÁN	CALLE 3 DE OCTUBRE S/N, CENTRO, MIAHUATLÁN, OAXACA, C.P. 70800
6	SANTIAGO JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECCHOACÁN S/N, SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, C.P. 71700



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

No.	Unidad	Domicilio
7	TLACOLULA	CARRETERA A DÍAZ ORDAZ S/N, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, C.P. 70400
8	VILLA ALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA, C.P. 68800
9	MATÍAS ROMERO	TIERRA Y LIBERTAD No. 202, COL. BARRIO JUÁREZ NORTE, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, C.P. 70300

2. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las adecuaciones necesarias en las áreas correspondientes, entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, proporcionar la capacitación correspondiente e inscribir a los laboratorios clínicos de las unidades médicas en los programas de Control de Calidad Externo (CCE), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del oficio de asignación. Asimismo, deberá contar con un inventario de bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, a fin de atender cualquier eventualidad durante la vigencia del contrato.
3. Los equipos deberán instalarse a partir del día siguiente de la fecha del oficio de asignación, directamente en las unidades médicas señaladas, conforme a lo establecido en el Anexo Número 04 (Cuatro) "EQUIPAMIENTO", debiendo **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega, instalación y puesta en operación dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, pudiendo iniciar la prestación del servicio antes de la conclusión de dicho plazo.
4. Los equipos deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para el procesamiento de las pruebas señaladas en el ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, entre las unidades médicas de una misma partida.
5. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, nuevos o en óptimas condiciones, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de fabricación, ensamblados en el país de origen y provenientes de países con los que México tenga tratados de libre comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales. No se aceptarán equipos reconstruidos, discontinuados, de saldo o remanente, ni aquellos que ostenten las leyendas "Only Export" o "Only Investigation", ni aquellos cuyo uso no esté autorizado en el país de origen o que cuenten con alertas sanitarias que instruyan su retiro del mercado. Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en el Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

Número 05 (CINCO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO".

6. **Recepción de equipo de estudios de laboratorio clínico. "EL PROVEEDOR"** será responsable de la entrega, recepción, instalación y puesta en operación de los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico, en los términos del presente contrato.
7. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, quien deberá constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica para la partida correspondiente, verificando la fecha de fabricación y la documentación que acompañe a cada equipo. Para la formalización de la recepción, deberá requisitarse por cada equipo el Anexo Número 06 (SEIS) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y la Anexo Número 09 (NUEVE) "Cédula de Puesta a Punto", documentos que autorizan su instalación y que se integran en el presente contrato.
8. La entrega de los reactivos y demás bienes, conforme a lo establecido en el Anexo Número 04 (cuatro) "EQUIPAMIENTO", se efectuará directamente en los domicilios de las unidades médicas, en un horario de 7:30 a 14:00 horas.
9. La instalación y puesta a punto de los equipos será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como enlace por **"EL PROVEEDOR"** y del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, quienes verificarán las condiciones de instalación, operación del equipo y la correcta realización de los estudios conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el presente contrato.
10. **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar, para cada equipo, el **Anexo Número 09 (nueve) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, debidamente requisitada en todos sus apartados, adjuntando evidencia fotográfica, misma que deberá formalizarse conjuntamente con el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al inicio del servicio. Dicho documento deberá entregarse en original. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los manuales de operación completos en idioma español o, en su caso, su traducción, en formato impreso y digital.
11. Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio requeridos para el procesamiento de estudios de laboratorio clínico, ya sea en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo establecido en el Anexo Número 05 (cinco) "ESPECIFICACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO” y en el Anexo Número 04 (cuatro) “EQUIPAMIENTO”. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar, por cada equipo, reguladores de energía (UPS) con capacidad mínima de 30 (treinta) minutos, acordes a las características de cada equipo, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

12. En caso de que el equipo no se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, **se levantará el acta informativa correspondiente**, en la que se harán constar las causas de la no aceptación, misma que será firmada por el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, considerándose notificado “**EL PROVEEDOR**” a partir de ese momento a través de su enlace designado. La falta de firma por parte de dicho enlace no invalidará el contenido del acta.

13. En tal supuesto, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la sustitución inmediata del equipo por otro con las mismas características, así como efectuar nuevamente las pruebas de verificación una vez instalado, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

14. **Bienes de consumo.** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI del servicio de laboratorio clínico, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios y en el Anexo Número 01 (uno) “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**”, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica durante la vigencia de la prestación del servicio, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos ofertados. Será responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, mediante el nexo Número 07 (siete) “**CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO**”. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “**EL INSTITUTO**”.

15. Se considerarán como bienes de consumo los siguientes:

- Reactivos
- Controles
- Calibradores
- Consumibles.

16. Todos los bienes de consumo que “**EL PROVEEDOR**” considere en su propuesta para cada partida deberán ser originales y presentarse listos para su uso, ser compatibles con los equipos ofertados para la prestación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

del servicio y corresponder a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto. Asimismo, deberán ser de origen nacional o de países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México.

17. Para los bienes de consumo, "**EL PROVEEDOR**" deberá considerar una vigencia mínima de 2 (dos) meses de caducidad, con excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles), para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.
18. En caso de que los bienes de consumo requieran temperaturas de conservación en rangos de refrigeración o congelación, "**EL PROVEEDOR**" deberá considerar y proporcionar el equipo refrigerador y/o congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad acorde con las cantidades de insumos a entregar en cada unidad médica y a la disponibilidad de espacio.
19. Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "*Only Export*" ni "*Only Investigation*", ni ser descontinuados o no autorizados para su uso en el país de origen, ni haber sido objeto de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de autoridades sanitarias.
20. **Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad suficiente para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, y deberá entregarse como mínimo 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en los domicilios de las unidades médicas señaladas en el presente contrato.
21. **Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica, considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 (cuarenta y cinco) días; "**EL PROVEEDOR**" deberá considerar como mínimo 4 (cuatro) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio, a realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, tomando en consideración que el periodo de contratación es de marzo a 16 de mayo de 2026.
22. Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, "**EL PROVEEDOR**" deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

y la productividad de cada laboratorio clínico.

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicados por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado como Control de Calidad.

23. **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con las partidas señaladas en el Anexo Número 01 (uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", deberá inscribir los estudios de laboratorio clínico en un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuente para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

24. **Visita de monitoreo.** **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 y las 14:00 horas, en los servicios de laboratorio, en las cuales otorgará apoyo logístico cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada, verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

25. **Entregas urgentes.** **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar, conforme a las necesidades de cada laboratorio de las unidades médicas en la(s) partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación considerada en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud; en caso de no contar con los bienes necesarios en sitio, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados.

26. **Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los domicilios de las unidades médicas señalados en el presente contrato. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

27. **Bienes de consumo desperdiciados.** **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

proceso o en los equipos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio.

28. **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien afecta la calidad del servicio. La notificación se realizará por escrito o correo electrónico a través del Administrador del Contrato, y "EL PROVEEDOR" contará, a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales para realizar la reposición, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; en caso contrario, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados.
29. **Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las autoridades sanitarias suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido anteriormente. En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda reponer los bienes compatibles con los equipos instalados, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el procedimiento, así como los bienes de consumo compatibles con éstos, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de su notificación, debiendo además garantizar la continuidad del servicio.
30. En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados pierda la vigencia del registro sanitario durante la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos o informar al Administrador del Contrato para el trámite de mejora tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su notificación.
31. **Daños y/o perjuicios.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, cause a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
32. La transportación de los bienes de consumo, así como las maniobras de carga y descarga en el lugar que determine el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, correrán a cargo y cuenta de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
33. El desempeño de los bienes de consumo deberá ser compatible con los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

equipos instalados y corresponder a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

34. Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ni ser descontinuados o no autorizados para su uso en el país de origen, ni haber sido objeto de alertas sanitarias que instruyan su retiro del mercado, y deberán ser de origen nacional o de países con tratados de libre comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México.

Mecanismos de comprobación supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

- Será responsabilidad de la unidad médica cotejar y realizar la conciliación de los estudios o pruebas efectivamente realizados.
- "EL INSTITUTO"** podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- "EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes **durante el periodo de marzo a mayo de 2026**.
- "EL PROVEEDOR"** deberá realizar el canje de los bienes sin costo para **"EL INSTITUTO"** cuando presenten alteraciones en su consistencia o contenido, debiendo reponerlos en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación.
- Asimismo, cuando algún bien no se encuentre debidamente etiquetado con la información correspondiente, no será recibido por **"EL INSTITUTO"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** realizar su canje en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **07 de abril de 2026 al 16 de mayo de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Con la finalidad de que el servicio a contratar cumpla con los objetivos del mismo el proveedor deberá entregar los equipos requeridos en comodato, cubrir la instalación, puesta en marcha, operación de los mismos y capacitación del personal institucional

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA **Anexo Número 11 (Once)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
“COMPRAS MX”
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, **por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1 % (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA** (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso), de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose como atraso hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes dentro del plazo establecido en el presente contrato o en la orden de compra correspondiente, considerándose como atraso el incumplimiento hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales posteriores.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga o no realice el canje de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no haya suministrado los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

partir del día siguiente en que se concluya el plazo de entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales, de los pagos que tenga a su favor, para lo cual presentó el Anexo Número 08 (ocho) "Autorización de Deducción".

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 04 (Cuatro)** "DIRECTORIO DEL SMI" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

establecido para las deducciones;

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 4 (cuatro) horas después de la hora programada para la realización del servicio el proveedor no se presente a realizar el mismo o no otorgue el servicio o estudio solicitado.
- p) Cuando el administrador del contrato reciba del área usuaria 4 reportes por incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor y éste no corrija la ejecución de sus servicios.
- q) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 07 de abril de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>
<p align="center">DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>
<p align="center">L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</p>	<p>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>████████████████████ █</p>

Se testan datos referentes los RFC, el número de serie, el certificado y la cadena original de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JUS/PS/2026/099

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06026-001-00
PROVEEDOR: CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-017-2026 Y EN
LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-60-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
PARA HOSPITALES RURALES DEL OOAD
OAXACA PARA EL PERIODO DE MARZO A
MAYO DEL EJERCICIO 2026**

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CPI9106184E5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2026/099

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2026 16:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ktANYM+5nNVRv3QohggSA07cYWo8QxeGH2EzBUf8rVhe2lNNMI14IVK5jsczanYHNN+GveJFS67UloeDzpkai4q0yual/cHkQSYvn4WQtK6NtBNsjlhOP4rch6FH/55i72eR+cEEh2z1q3fCwI9JrVMSeYkrRuOKbBNnNTXS//NSoB1wgIu9EMRCDK1z0DrET/wKngF73y5m0WCjd70sIvXoDC2ttcjaUeEz7+0oVieISkX0S4JHtSa9c/yAOA/+AWB9P/L0SBORthBB/Bc6Ua4kjCgtvZC86Kbf676m5Yf9YrVLqKSiOh6hPnRAD7GChwRoZf0zNgyHRZs52w==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2026 16:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

gmTIwbCeyzjxB+F3HMT8KWfEgNL+iqVGzk40B+1c6rpt3/uLiXq9R287QyRX+gd8vzHnJEpkte6OUCuFueH6EUL+enCl1LIoM4II/duy84prBBFLoCAnEWZ6vAEgoUan7C0/LewNGoUG8w+S8J85hFkrkkERGPpApBhdmD2cPC47LOf0GU15r+cuYjqfXbvpLxwMmB1G1JdpC5D5xHjYULZm0mom55Y0hx392qUK6BxFgkhZvUEHbUbjfBGU+DiF+hnc5S2+DxbIPbkoG+VW/RrPIVym/scwDiU3G5gbxBDQLyFb92IAJFheIM+OpNXfzNvnPsOorWnOYJ62PRK57A==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2026 17:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes los RFC, el número de serie, el certificado y la cadena original de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MdsVHBWJmIcEjP61cytqGXIM3yGwemih+wge8WjOFUzsz25bTzG7p0XZ4By8k56RawXzSrnQxA+90PeO2dYcCtJA6zBEGEuCxIancxvy9mjCP3lxNm7ay7ZgkW//0aTkj8v4NQ0/KW11R0DyRiQy0TDuQkip/R1VU
bHpireiPrj9Zwt21Pp96gy2DnEDm2EKMMmrbkiTRJ9FWFQzGsViGek5rdojCE0oq9yEuGyt7qU8t6feXKyKQ0briJCut9s3mOujCSsz12/1YNGfd7faSV6hSyuaFzwea76IaWxZcNO3X13cYkxBK4XsiZ4XGLZ
wUdvwMsXoTGx3zCRSRAyA==

Firmante: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: CPI9106184E5

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/04/2026 14:21

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
kZWB+I/kq95HV6k11tq2ujDs19vO+t0XmSZkANuIsQXTwpwDVE74RDQeLhEh4gDvda+jJ/miBSPvV6g8ZwjEi2zuz3pRDNWHwIRT+DNAGT+alU3y+XoigPQaqyRbOPWvjDmVwzzG069m6GaVZyretirGdqtJCvLeV
6B+dS+Af//7xJz9fVNbiL4s9mCE3rhwwLD9A2vtI2mbwLDvi/z5VB7mJMyRU4mxcB+APIV6qjXpe9nrDZbReBEBNF7RF58iiwvEuguFAnq//joEYEK9zuaAKki60t5wsrgu55yEhClQmX7d633WYJeJrq1d107gvB
A7SBbmcHYkQ9TmixLvcLoA==

Se testan datos referentes a el número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.